

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8967 REAL MURCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil REAL MURCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. (en adelante, la Sociedad) celebrada en primera convocatoria el pasado día 26 de junio de 2014, adoptó, bajo el punto segundo de su orden del día, y por unanimidad de los accionistas presentes, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución igualitaria y proporcional del valor nominal de las acciones que lo integran, así como la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción acordada asciende a la cifra de 3.786.826,58 euros, mediante la reducción igualitaria y proporcional del valor nominal de todas las acciones que integran el capital social, en todas sus series, quedando fijado el nuevo capital social en la total cantidad de 2.997.390,42 euros, integrado y dividido de la siguiente forma: (i) 1.103.622 acciones de la Serie A, números 1 al 1.103.622, ambos inclusive, de 2,43 euros de valor nominal cada una de ellas; (ii) 1.088 acciones de la Serie B, números 1 al 1.088, ambos inclusive, de 87,48 euros de valor nominal cada una de ellas; (iii) 644 acciones de la Serie C, números 1 al 644, ambos inclusive, de 68,04 euros de valor nominal cada una de ellas; (iv) 4.542 acciones de la Serie D, números 1 a 4.542, ambos inclusive, de 38,88 euros de valor nominal cada una de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la reducción de capital acordada tomó como referencia el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2013, previamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, la mercantil GRANT THORTON, S.L.P. mediante informe de fecha 31 de marzo de 2014. Tanto el balance como el informe del auditor de cuentas serán incorporados a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud de lo indicado en el artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores de la Sociedad no gozan del derecho de oposición a la reducción de capital social acordada.

Como consecuencia del acuerdo de reducción de capital social antes referido, la Junta general extraordinaria de accionistas igualmente acordó por unanimidad de los accionistas presentes la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, relativos al capital social y a las acciones que lo integran, a los fines de adecuar los mismos al importe del nuevo capital social y al valor nominal de las acciones que lo integran.

Murcia, 1 de julio de 2014.- D. Juan Antonio Samper de Miguel, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140038243-1

cve: BORME-C-2014-8967